ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

SEÑAL

No.20260031211612893 /MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-SUBSS-DIVASIS-SEAPS-86.13

DE	SJ ANDRES MAURICIO MOLINARES ARISMENDY	PRECEDENCIA (R)
ACCIÓN	TN GOMEZ BEETAR NICOLE DEL CARMEN	
INFO	SAF	

BT.- TENIENDO EN CUENTA RETIRO DE LA INSTITUCIÓN X SEÑOR SJ ANDRES MAURICIO MOLINARES ARISMENDY X REQUIERESE CAMBIO SUPERVISOR X CONTRATO SIGUIENTE PERSONAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIO X ASÍ X

APELLIDOS Y NOMBRES	IDENTIFICACIÓN	CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR CONSUMIDO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
MARTÍNEZ FLOREZ MARÍA FERNANDA	35462434	036-ARC-DISAN-2026	$ 46.968.000	$ 23.484.000	50%
GAFARO GORDO LAURA CAMILA	1003810965	031-ARC-DISAN-2026	$ 27.456.000	$ 15.444.000	56.25%
THIRIAT INFANTE MARIAN STEPHANY	1018511593	030-ARC-DISAN-2026	$ 27.456.000	$ 15.444.000	56.25%

A PARTIR X 05/06/2026 X NOMBRASE NUEVO SUPERVISOR X TN GOMEZ BEETAR NICOLE DEL CARMEN X BT.

AUTORIZACIÓN	ELABORA	MES-AÑO	G.F.H
SJ ANDRES MAURICIO MOLINARES ARISMENDY	SUPERVISOR CONTRATO	MAY/2026	

MEDIO DE TRANSMISION UTILIZADO	DESTELLOS		SEMAFORA		IZADAS		MENSAJERO		DTS	

ARC-FT-010-AYGAR-V19

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 13 No.26-50 – piso 5 Edificio Bachue Conmutador 3692000 Ext. 10428 Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – andres.molinares@armada.mil.co

CERTIFICATE N°
IAT - 1835

ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

No. 20260031111618963 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-SUBAF-29.25

Bogotá D.C. 05 JUN. 2026

Señora Teniente de Navío
NICOLE DEL CARMEN GÓMEZ BEETAR
Lider Salud Oral
Carrera 13 No 26-50 Edificio Bachué 5 piso
Bogotá D.C

Asunto: Nombramiento como supervisora de los siguientes contratos.

Con toda atención, se le informa que usted ha sido designada como supervisora de los siguientes contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:

Numero de contrato	Contratista	Identificación	Objeto del contrato
030-ARC-DISAN-2026	Manan Stephany Thinat Infante	1.018.511.593	Prestación de servicios como jefe de enfermeria apoyando las actividades de seguimiento, evaluación y control de vigilancia epidemiologica, rutas de atención integral en salud, rutas de riesgo en salud y cuentas de alto costo de la dirección de sanidad armada nacional.
031-ARC-DISAN-2026	Laura Camila Gafaro Gord	1.003.810.965	Prestación de servicios como jefe de enfermeria apoyando las actividades de seguimiento, evaluación y control de vigilancia epidemiologica, rutas de atención integral en salud, rutas de riesgo en salud y cuentas de alto costo de la dirección de sanidad armada nacional
036-ARC-DISAN-2026	Maria Fernanda Martinez	35.462.434	Prestación de servicios como jefe de enfermeria apoyando las actividades de seguimiento, evaluación y control de vigilancia epidemiologica, rutas de atención integral en salud, rutas de riesgo en salud y cuentas de alto costo de la dirección de sanidad armada nacional.

Por lo anterior, es su responsabilidad cumplir con los deberes y funciones establecidos en el numeral 6.3.1.6. "de la supervisión o interventoría de los contratos" de la resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus unidades Ejecutoras", Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios. Se recuerda que el supervisor después de ser notificado deberá rendir el informe de supervisión de dicho contrato mensualmente y una vez finalizada la ejecución deberá diligenciar la evaluación del contratista y liquidación de este de acuerdo con los formatos adjuntos para posteriormente remitirlos al área de contratos.

Atentamente,

Capitán de Navío JUAN CARLOS HINCAPIÉ AGUDELO
Director de Sanidad Naval

V.°B.°: Capitán de Navío Cristian Espitia
Subdirector de Administrativo y Financiero DISAN

Elaboró: AASD Erika Camargo
Revisó: PD Natalia Ruiz

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 13 No 26-50 piso 5 Edificio Bachué Conmutador 3692000 Ext 10336 Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – erika.camargo@armada.mil.co

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	NOTIFICACIÓN SUPERVISORES	
	Versión: 4.0	Fecha: 10-11-2016

CIUDAD Y FECHA BOGOTÁ D.C, 05 DE JUNIO DE 2026

NOMBRE Y GRADO TENIENTE DE NAVÍO NICOLE DEL CARMEN GÓMEZ BEETAR

C.C. No. 32.299.340

DEPENDENCIA O ESTABLECIMIENTO	DISAN-ARC
CONTRATO No.	030-ARC-DISAN-2026
CONTRATISTA	MARIAN STEPHANY THIRIAT INFANTE
VALOR TOTAL	VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($ 27.456.000.00 M/CTE).
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO JEFE DE ENFERMERIA APOYANDO LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA, RUTAS DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD, RUTAS DE RIESGO EN SALUD Y CUENTAS DE ALTO COSTO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Empezará a regir una vez se inicie electrónicamente en SECOP II, previa expedición registro presupuestal y aprobación de la garantía por la entidad, hasta el 15 de septiembre de 2026.
LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en las instalaciones de la DISAN – Bogotá - carrera 13 no 26-50, edificio Bachué piso 5to, ubicado en el Centro Internacional Tequendama.

Con la suscripción de la presente notificación, asumo el nombramiento como Supervisor del contrato referido, con el compromiso de cumplir los deberes y funciones establecidos en el NUMERAL SEIS "DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS" de la Resolución No 4130 del 16 de junio de 2022 *"Por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras". Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que rigen sobre la materia.*

Así mismo, declaro que he recibido copia del contrato y conozco su contenido.

Firma,

SUPERVISOR CONTRATO No. 030-ARC-DISAN-2026

Recibo: Pacto de Integridad, Copia del CONTRATO No. 030-ARC-DISAN-2026, Certificado de Registro presupuestal.

Nota: Con el objeto de hacer uso de vacaciones, licencias o traslado de la unidad, el Supervisor deberá solicitar su reemplazo al Delegatario. En todo caso el Supervisor nombrado hasta el momento, continuará respondiendo por el cumplimiento de las funciones asignadas hasta tanto no sea nombrado el reemplazo.

La actividad asumida como Supervisor (a) será evaluada al Folio de Vida, dentro del parámetro de "Desempeño de cargo adicional".

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Ante la opinión pública nacional e internacional, yo NICOLE DEL CARMEN GÓMEZ BEETAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 32.299.340, quien en forma directa, indirecta, formal o accidentalmente ha participado y/o participará en la ejecución de las fases contractual y post - contractual, en su trámite, impulso, revisión, y definición, y el Delegatario hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la actuación desleal y contraria al interés de la Institución de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL con el fin de:

1. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.
2. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con la DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL.
3. Abstenerse de monitorear inapropiadamente la ejecución del contrato, de no informar sobre violaciones de especificaciones de este u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
4. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
5. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;
6. No dar recibo de manera apropiada a los bienes y servicios contratados acordes a los parámetros pactados en el contrato.

Para constancia de lo anterior, como supervisor del contrato **No. 030-ARC-DISAN-2026**, se firma el presente documento en Bogotá D.C, el día 05 de junio de 2026

TENIENTE DE NAVÍO NICOLE DEL CARMEN GÓMEZ BEETAR
Supervisor

CAPITAN DE NAVÍO JUAN CARLOS HINCAPIÉ AGUDELO
Director de Sanidad Naval